

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3.1 La Comisión recibió el informe de SCAF (anexo 4) que describe los resultados de sus deliberaciones, y tomó nota de las recomendaciones presentadas a la Comisión para su adopción.

Examen de los estados financieros revisados correspondientes a 2001

3.2 Habida cuenta de que los estados financieros de 2001 habían sido sometidos a una auditoría completa y que el auditor había presentado un informe sin reservas, la Comisión aceptó los estados financieros revisados de 2001.

Auditoría requerida para los estados financieros correspondientes a 2002 y 2003

3.3 Dado que se había realizado una auditoría completa de los estados financieros de 2001, la Comisión decidió que los estados financieros de 2002 solamente requerirían de una auditoría resumida (ver también el párrafo 3.12).

3.4 La Comisión nombró a la Oficina Nacional Australiana de Auditoría como el auditor de los estados financieros de los años 2002 y 2003.

Revisión del presupuesto de 2002

3.5 La Comisión señaló que no se esperaba que los gastos del ejercicio presupuestario de 2002 fueran excedidos, ni que el ingreso fuese mayor a lo presupuestado.

3.6 Por lo tanto, la Comisión acordó que el presupuesto de 2002 fuera modificado tal como se presenta en el apéndice II del anexo 4, incluido un aumento del monto transferido al Fondo para emergencias.

3.7 De conformidad con la recomendación de SCAF, la Comisión aprobó los siguientes gastos de los Fondos especiales para 2002: A\$14 000 del Fondo del SDC para establecer un sistema SDC electrónico y A\$15 400 del Fondo de Cumplimiento y Ejecución para la participación de un representante de la Secretaría en la consulta de la FAO para la formulación de un modelo de documentación de capturas y de medidas de notificación.

Contribuciones de los miembros

3.8 La Comisión tomó nota de la información proporcionada por SCAF en el sentido que aún estaban pendientes las contribuciones correspondientes a 2002 de dos países miembros. Uno de ellos no había pagado el total de la contribución correspondiente al 2001 cuando se cumplió el plazo de pago de la contribución de 2002, y por lo tanto estaba calificado como deudor moroso de conformidad con el artículo XIX.6 de la Convención.

Contabilidad patrimonial

3.9 La Comisión aprobó el cambio a un sistema de contabilidad basado en el principio del devengo para sus presupuestos, de manera que sus procedimientos de contabilidad estarán conformes con la práctica internacional preferida y con la recomendación del auditor de la Comisión.

3.10 La Comisión acordó modificar consecuentemente el artículo 5.2 del Reglamento Financiero como se presenta en el párrafo 23 del anexo 4.

Formato del presupuesto

3.11 La Comisión estuvo de acuerdo en adoptar el formato revisado para la presentación del presupuesto descrito en el apéndice III del anexo 4, indicando que este formato facilitaba la asignación de recursos entre las funciones identificadas en el plan estratégico de la Secretaría.

3.12 La Comisión indicó que, ya que se había aprobado el nuevo formato del presupuesto y se había cambiado a un sistema de contabilidad basado en el principio del devengo, estimaba que se debía efectuar una auditoría completa de los Estados Financieros de 2003.

Plan estratégico de la Secretaría

3.13 La Comisión señaló el establecimiento del plan estratégico de la Secretaría y las ventajas que tendría para la Secretaría en su labor de apoyo al trabajo de la Comisión y del Comité Científico. Aprobó la recomendación de SCAF en el sentido de que este plan completa la consideración de todos los asuntos pendientes relativos a la evaluación administrativa de la Secretaría realizada en 1997, y que deberá constituir la base de las futuras evaluaciones anuales del desempeño del Secretario Ejecutivo en su cargo.

Autoridad del Secretario Ejecutivo

3.14 La Comisión confirmó la autoridad del Secretario Ejecutivo para representar a la Comisión en la correspondencia y en las reuniones de otras organizaciones, como se presenta en los párrafos 11 y 12 del anexo 4.

Personal de la Secretaría

3.15 La Comisión tomó nota de la información brindada por SCAF. Tras la implementación del plan estratégico, la Secretaría se encuentra en el proceso de formular un contrato estándar para el personal; éste será debidamente examinado por abogados para asegurar que cubra los derechos y responsabilidades tanto de la Comisión como de los empleados. La Comisión estuvo de acuerdo en que se debía designar una asignación presupuestaria máxima de A\$7 000 para esta tarea.

3.16 SCAF informó a la Comisión que la Secretaría continuaría el proceso de planificación estratégica y realizaría una revisión de la remuneración del personal del cuadro de servicios generales en 2003. Los resultados de la revisión y las repercusiones para el presupuesto serían informados a la Comisión en la reunión de 2003. La Comisión confirmó la autoridad del Secretario Ejecutivo para revisar la clasificación de los cargos ocupados por el personal del cuadro de servicios generales, habida consideración de las restricciones presupuestarias.

3.17 Tomando nota de la preocupación de SCAF ante el alto coste de la cotización para la revisión independiente del sistema de sueldos del cuadro orgánico de la Secretaría, la Comisión pidió a los miembros que consideraran durante el período entre sesiones si podrían aportar expertos para esta revisión, con miras a ayudar a la Comisión a decidir en su próxima reunión sobre la posibilidad de realizar una revisión en 2004. La Comisión decidió no tomar una decisión sobre la posibilidad de modificar el subsidio por educación para incluir la educación terciaria, hasta que no se conozcan los resultados de la revisión de la escala de sueldos del cuadro orgánico.

3.18 A fin de promover la contratación del mejor personal profesional posible, la Comisión acordó que los puestos del cuadro orgánico debieran estar abiertos a la postulación de los ciudadanos de todos los Estados miembros de la Comisión. Al respecto, pidió que la Secretaría formulara un anteproyecto de los procedimientos correspondientes para facilitar la divulgación de vacantes a todos sus Estados miembros, para que sea considerado en la reunión del próximo año.

3.19 La Comisión aprobó la recomendación de SCAF, en el sentido de que se debería cubrir el seguro médico de los miembros del personal y de sus dependientes, que por ser ciudadanos de ciertos Estados miembros no tienen derecho al seguro médico australiano básico.

Fondo para emergencias

3.20 En 2002 se estableció un Fondo para emergencias para cubrir los gastos imprevistos y extraordinarios durante el período entre sesiones. La Comisión acordó las definiciones de tales gastos y los términos de la utilización del Fondo, tal como lo propone SCAF en los párrafos 20 y 21 del anexo 4.

Recuperación de costes

3.21 SCAF indicó a la Comisión que, a raíz del gran número de propuestas para realizar pesquerías nuevas y exploratorias (muchas de las cuales no se llevan a cabo), la Comunidad Europea había propuesto cobrar una suma por cada propuesta. En general, el principio de recuperación de costes tuvo aceptación pero no se pudieron resolver ciertas dificultades. Por lo tanto, la Comisión pidió al Comité Científico y a la Secretaría que en su próxima reunión proporcionen asesoramiento sobre el tiempo necesario y el coste pecuniario asociado con la presentación de propuestas de pesquerías, en consideración de la propuesta presentada por la Comunidad Europea o de cualquier otra propuesta de los Estados miembros que esté bajo consideración en ese entonces.

Organización de las reuniones futuras

3.22 La Comisión, consciente de que en Hobart hay muy pocos locales adecuados para la celebración de las reuniones anuales de la Comisión y del Comité Científico, y de los resultados alentadores de las investigaciones de la Secretaría acerca de la posibilidad de aprovechar el espacio dentro del edificio que actualmente alberga la sede de la Comisión, aprobó la recomendación de SCAF y encomendó a la Secretaría que siguiera adelante con esta iniciativa.

3.23 La Comisión estableció un Equipo Supervisor de Proyectos con autoridad para trabajar en este proyecto, de conformidad con el cometido que se describe en el párrafo 28 del anexo 4. Además de los representantes de los Estados miembros que deseen participar, el equipo estará compuesto de la Secretaría y, cuando les competa, de representantes del Gobierno Federal de Australia y del Gobierno de Tasmania. La Comisión tomó nota del interés de Alemania y Australia en estar representados en el equipo.

3.24 La Comisión acordó que el equipo debía adoptar el cometido descrito en el párrafo 30 del anexo 4.

3.25 La Comisión indicó asimismo que, a fin de que el proyecto fuese económico para un empresario del sector inmobiliario, la Comisión tendría que comprometerse por varios años, posiblemente hasta 12 años.

3.26 La Comisión señaló que el local actual para la celebración de las reuniones había sido reservado provisionalmente para 2003, y estuvo de acuerdo en que se deberá conseguir una sala de mayor tamaño para la reunión de SCOI.

Presupuesto correspondiente a 2003

3.27 La Comisión observó que la reunión de SCAF había concluido antes de recibir el asesoramiento de SCOI, pero que las indicaciones posteriores de SCOI a la Comisión habían revelado que no se requerían fondos adicionales del Fondo general. La Comisión aceptó la inclusión del presupuesto del Comité Científico en su presupuesto de 2003, y también de las partidas de gastos específicas que el Comité Científico pidió fuesen incorporadas en el presupuesto de la Comisión.

3.28 Habida cuenta del objetivo de la Comisión de mantener un crecimiento real cero del presupuesto, y de que Alemania y Rusia aspiraban a un crecimiento nominal de cero, la Comisión aprobó la recomendación de que el aumento neto de los gastos presupuestarios sea compensado reduciendo el monto que debe ser transferido al Fondo para emergencias.

3.29 La Comisión indicó que la provisión para costear la asistencia del Secretario Ejecutivo y del Funcionario Científico a una conferencia sobre la gobernanza de las pesquerías de alta mar, "Deep Sea 2003", estaba incluida en el presupuesto propuesto por SCAF, y por lo tanto adoptó el presupuesto de 2003 como se presenta en el apéndice III del anexo 4.

3.30 De conformidad con el artículo 5.6 del Reglamento Financiero, la Comisión concedió a Argentina, Japón, Rusia, España y Uruguay una extensión del plazo de pago de sus contribuciones correspondientes a 2003. La Comisión tomó nota de las indicaciones de otros miembros en el sentido de que los Estados miembros mencionados deberán continuar esforzándose en buscar una solución a este problema en el futuro, y que SCAF continuará estudiando otras opciones para asegurar la puntualidad de los pagos, como por ejemplo, el cobro de intereses.

3.31 La consideración de la propuesta australiana de un sistema centralizado de seguimiento de barcos (VMS) (CCAMLR-XXI/21), fue aplazada para CCAMLR-XXII.

Previsión del presupuesto para 2004

3.32 La Comisión notó que el presupuesto previsto para 2004 presentado en el apéndice III del anexo 4, no incluye la suma de A\$12 000 que, según el Comité Científico, podría requerirse en apoyo de la redacción de textos.

3.33 En particular la Comisión mencionó que los proyectos nuevos financiados en sus etapas iniciales del Fondo del SDC posiblemente afectarán el presupuesto del Fondo General a largo plazo.

Fondo del SDC

3.34 La Comisión indicó que SCAF había aprobado la recomendación del grupo de revisión del Fondo SDC en relación con los gastos adicionales de este fondo en 2003. La Comisión aprobó estos gastos como se describe en el párrafo 39 del anexo 4.

3.35 La Comisión destacó que se debían observar los procedimientos establecidos por la Medida de Conservación 10-05 (2002), anexo 10-05/B para los gastos del fondo del SDC.